



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2016-MDP

Pichanaqui, Febrero 23, 2016.

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2016 de fecha 22 de Febrero de 2016, el Expediente N° 2371 de fecha 22 de Febrero.2016 mediante la cual la Red Iberoamericana de Bosques Modelo (RIAMB), convoca al Sr. Alcalde al evento que se realizara en la ciudad de Puerto Rico del 07 al 11 de Marzo 2016, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo 9°, numeral 11) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad realice el Alcalde y cualquier otro funcionario; por lo que la autorización deberá ser aprobada por el Concejo Municipal.

Que, la Ley N° 27619, regula la autorización de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 074-2002-PCM, que aprueba el Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en su Artículo 2° establece que "la autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente en el interés nacional o en el interés específico de la institución.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 11) del Artículo 9° y Artículo 17° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Pichanaqui, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2016 de fecha 22 de febrero de 2016, por unanimidad;

#### ACORDÓ:

**PRIMERO.-** AUTORIZAR el viaje a la ciudad de Puerto Rico del 07 al 11 de Marzo 2016, al Econ. Zósimo Cárdenas Muje, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, a fin de participar en la Reunión de Directorio de la Red Iberoamericana de Bosques Modelo (RIAMB), con el objetivo de asegurar el compromiso gubernamental hacia el desarrollo sostenible, de acuerdo a los fundamentos expuestos.

**SEGUNDO.-** AUTORIZAR los gastos por concepto de pasajes y otros gastos de representación, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por D.S. 056-2013-PCM, los art. 5° y 6°, que aprueba las Normas Reglamentarias sobre Autorización al Exterior de servidores y funcionarios públicos, gastos de pasajes de Pichanaqui – Lima – Puerto Rico y viceversa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Econ. Zósimo Cárdenas Muje  
ALCALDE